

NUMERO CONTRATO	133 DE 2018
TIPO CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LAS GESTIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PREJUDICIALES O JUDICIALES QUE DEBA RESPONDER O ATENDER ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. Y REALIZAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, COERCITIVO Y COACTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA FASE 1.
CONTRATISTA	JOYFER JAVIER BARRETO ORTIZ CEDULA CIUDADANIA N° 1.013.598.728 DIRECCION: CALLE 40 N° 32 - 20 CELULAR: 311 820 58 20 CIUDAD: VILLAVICENCIO – META.
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155 REPRESENTANTE LEGAL: ELÍAS PÉREZ NARANJO. CEDULA CIUDADANÍA NO. 18.256.626.
DIRECCIÓN	CALLE 22 NO. 9-40 BARRIO CAMILO CORTES – PUERTO CARREÑO - VICHADA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES.

Entre los suscritos a saber: ELIAS PEREZ NARANJO, mayor de edad, vecino de Puerto Carreño, identificado con cédula de ciudadanía No.18.256.626 de La Primavera (Vichada), quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada ELECTROVICHADA S.A. ESP, sociedad anónima de carácter mixta, según Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa al presente documento, domiciliada en Puerto Carreño, Departamento del Vichada, Colombia, NIT. 842.000.155-8, facultada para celebrar esta clase de actos de conformidad de los Estatutos Orgánicos de la Empresa, quien para efectos de este contrato se denominará ELECTROVICHADA S.A. ESP y JOYFER JAVIER BARRETO ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.013.598.728, expedida en Bogotá D.C., inscrito, tal como consta en los documentos de la propuesta y quién para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar en este documento la celebración de este contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con ELECTROVICHADA S.A. ESP a prestar los PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LAS GESTIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PREJUDICIALES O JUDICIALES QUE DEBA RESPONDER O ATENDER ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. Y REALIZAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, COERCITIVO Y COACTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA FASE 1;** en la forma y tiempo pactados, de acuerdo a la descripción dada en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LAS GESTIONES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PREJUDICIALES O JUDICIALES QUE DEBA RESPONDER O ATENDER ELECTROVICHADA SA ESP Y REALIZAR LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO, COERCITIVO Y COACTIVO PARA LA RECUPERACION DE LA CARTERA DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	MESES HONORARIOS	8	2.500.000	20.000.000
2	COSTOS DE GASTOS DE OFICINA	MESES	8	250.000	2.000.000
3	DIEZ POR CIENTO 10% A TITULO DE COMISION DE EXITO SOBRE EL CAPITAL MAS INTERESES RECUPERADOS, QUE DEBERA ASUMIR EL DEUDOR AL MOMENTO DEL PAGO	VALOR RECUPERADO		10% VALOR RECUPERADO	10% VALOR RECUPERADO
	VALOR TOTAL				22.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. ESP** pagará de la siguiente manera: Ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de: **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (2.750.000.00)**, discriminados así: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)**, correspondiente a honorarios y **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000.00)** correspondiente a gastos de papelería y oficina, que el contratista debe acreditar, previa presentación de: equivalente a factura o factura, presentar un informe sobre los resultados obtenidos frente a la ejecución del objeto del contrato mensual, dicho informe debe incluir como mínimo (comunicaciones oficiales, registros de visitas a usuarios del servicio de energía eléctrica, acuerdos de pago, y derechos de petición por la falta de respuesta del usuario), soporte del pago de los aportes a la seguridad Social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** El Diez por ciento 10% a título de comisión de éxito sobre el capital más intereses recuperados, que deberá asumir **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, al momento del pago a través de acto administrativo motivado, en la presente necesidad no se tiene cuenta el presupuesto para el respectivo pago de comisión de éxito, debido a que no se tenía presupuestado para la ejecución de gastos 2018, se deja proyectado para el año 2019, después de la respectiva aprobación Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019. **PARÁGRAFO 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3:** **ELECTROVICHADA S.A. ESP** retendrá al **CONTRATISTA** la suma de dinero a que haya lugar, en los porcentajes establecidos por ley, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO 4:** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con **ELECTROVICHADA S.A. ESP** a: 1) Cumplir el objeto del Contrato dentro de los plazos, especificaciones técnicas establecidas para tal efecto, de conformidad con el **ANEXO 1**; 2) Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; 3) Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevada por los funcionarios de la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**; 4) Hacer presencia en las instalaciones de la empresa según se requiera y se convenga tal actuación asumiendo el contratista gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación; 5) Adelantar y gestionar los asuntos de orden judicial y extrajudicial que sean necesarios para el desarrollo del presente contrato oportunamente, observando la debida diligencia en su trámite;

6) Realizar levantamiento de base de datos actualizados con datos básicos para su correcto contacto y notificación de cobro de cartera. 7) Realizar mensualmente clasificación de cartera de acuerdo a la edad, saldos adeudados y tipos de usuarios. 8) Realizar estudio de acuerdo a bases jurídicas, Estatutos, Sistemas de Gestión, Políticas NIIF, manual de cartera y Contrato de Condiciones Uniformes vigente de la empresa **ELECTROVICHADA S.A.** 9) Adelantar los procesos de cobro persuasivo, coercitivo y coactivo para la recuperación de la cartera y todo lo concerniente al trámite de documentos y orientación, de los usuarios y proyección de acuerdos de pago y mandamientos de pago. 7) **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias (Para ordenes de servicio superiores a tres (03) meses); 8) Asesorar y apoyar el Área Comercial en todos los procesos relacionados con la recuperación de cartera. 9) Apoyo en la proyección y revisión de documentos y demás actividades jurídicas y administrativas propias del objeto contractual. 10) Rendir mensualmente un informe sobre los resultados obtenidos dicho informe debe incluir como mínimo (comunicaciones oficiales, registros de visitas a usuarios del servicio de energía eléctrica, acuerdos de pago, y derechos de petición por la falta de respuesta del usuario, que se demuestre la gestión realizada frente a la ejecución del objeto del contrato informe que será soporte para el pago mensual acordado. Este informe de ser radicado en la oficina de correspondencia en la sede principal de **ELECTROVICHADA S.A.**, pasados cinco (05) días hábiles, después de cumplirse 30 días de gestión, de acuerdo a la forma de pago acordada mensual 11) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato de prestación de servicios dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; 12) el contratista deberá evidenciar como mínimo el 50% del avance de sus actividades en pro del cumplimiento del objeto del contrato a los 6 meses de la firma del mismo, allí se determinara la consecución del contrato de acuerdo a la efectividad demostrada; 13) deberá actualizar la base de datos básicos de información de usuarios, para realizar contacto y notificaciones en el proceso de cobro de cartera de saldos adeudados por usuarios, convenios y demás a ElectroVichada con la información enviada del área comercial y administrativa para que la misma sea incluida como parte del objeto del contrato y realizar las funciones pertinentes 14) El no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente a **ELECTROVICHADA S.A. ESP** y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. ESP: OBLIGACIONES DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P:** se compromete a: **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** se compromete a: 1) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato. 2) Pagar al contratista lo pactado en el contrato una vez entregada la cuenta de cobro y los soportes de la misma. 3) Facilitar al contratista, los medios, documentos y demás que le faciliten la ejecución del contrato. 4) conferir las autorizaciones que requiera el **CONTRATISTA** y otorgar los poderes a que haya lugar en forma oportuna. 5) Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado para la realización de contrato es de: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00)**, los cuales se imputarán con cargo al siguiente rubro: **14200311 - SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**, por valor de:

"PRODUCIMOS BUENAS ENERGÍAS"

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes Cumaribo - Santa Rosalía (Vichada)

E-mail: compraselectrov@gmail.com

Web site: www.electrovichada.com.co

Teléfonos: (8) 56 54 378 / 815

VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00), Del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2018; el cual cuenta con Disponibilidad Presupuestal; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00001305 del 18 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Líder Comercial y/o, al funcionario que la Gerencia designe para tal fin, lo cual se le informará al contratista en su momento, esta persona se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento y solicitar lo pertinente al contratista en cuanto al objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO:** El término de ejecución contractual será de: **OCHO (08) MESES**, los cuales se contarán a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización y/o el contratista deberá evidenciar como mínimo el 50% del avance de sus actividades en pro del cumplimiento del objeto del contrato a los seis (06) meses de la firma del mismo de acuerdo a la efectividad demostrada y evidenciada de esto se determinará la consecución del contrato o la terminación unilateral del mismo. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, se compromete a Constituir a favor de la Empresa de energía Eléctrica del Departamento del Vichada **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, identificada con el NIT. 842.000.155-8; una garantía única que avalará, el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así: a) **Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cinco (05) meses más; b) **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y cinco (05) meses más. d) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la prestación del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas por la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley y a la conciliación, amigable composición o transacción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4° parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **ELECTROVICHADA S.A. ESP**.

"PRODUCIMOS BUENAS ENERGÍAS"

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes Cumaribo - Santa Rosalía (Vichada)

E-mail: compraselectrov@gmail.com

Web site: www.electrovichada.com.co

Teléfonos: (8) 56 54 378 / 815

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 y demás concordantes aplicables, los actos de las empresas de servicios públicos, se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño, Vichada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su ratificación estará sujeta a la posterior expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de iniciación.

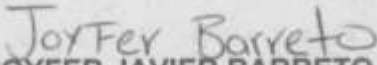
PARAGRAFO. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a la Oficina Administrativa, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que **EL CONTRATISTA** renuncia a la ejecución del contrato y **ELECTROVICHADA S.A. ESP** podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente.


DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del valor del contrato. Dicha suma será cubierta haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. Para constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en Puerto Carreño a los: **DIECIOCHO (18) días** del mes de diciembre de 2018.

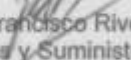
EL CONTRATANTE


ELIAS PEREZ NARANJO
Gerente ELECTROVICHADA S.A. ESP

EL CONTRATISTA


JOYFER JAVIER BARRETO ORTIZ
CEDULA CIUDADANIA N° 1.013.598.728


Reviso: Bibiana Sánchez Daza
Sec. General/Asesor Jurídico


Proyecto/Elaboró: José Francisco Rivera
Auxiliar. Administrativo/Compras y Suministros

ANEXO 1

FASE 1

CUENTA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
HOSPITAL	\$ 913.866.675	\$ 721.589.025	\$ 1.635.455.700
SANTA ROSALIA OFICIAL	\$ 30.165.079	\$ 4.749.621	\$ 34.914.700
PRIVADO ROSALIA	\$ 159.131.791	\$ 62.128.909	\$ 221.260.700
ACUEDUCTO ROSALIA	\$ 186.340.446	\$ 110.695.554	\$ 297.036.000
BOCAS DEL PAUTO	\$ 80.182.390	\$ 46.041.810	\$ 126.224.200
GUACACIAS	\$ 12.130	\$ 6.770	\$ 18.900
CONVENIOS ROSALIA	\$ 40.000.000		
PRIMAVERA	\$ 29.619.340	\$ 9.531.660	\$ 39.151.000
TOTAL	1.439.317.851.53	954.743.348.47	2.394.061.200.00

"PRODUCIMOS BUENAS ENERGIAS"

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes Cumaribo - Santa Rosalia (Vichada)

E-mail: compraselectrov@gmail.com

Web site: www.electrovichada.com.co

Teléfonos: (8) 56 54 378 / 815